

	ACTA DE ENTREGA ARRENDAMIENTO/COMODATO	Código: FRCACS28
		Versión: 2
		Página 1 de 4

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONTRATO DE COMODATO

ACTA DE ENTREGA

OBJETO: CONTRATO DE COMODATO PRECARIO PARA CONCEDER EL USO DE UN ÁREA DE 367 M² DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 020-40532, UBICADO EN LA CALLE 42 # 69A-55 DEL SECTOR EL PORVENIR, A LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - CEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA

COMODATARIO CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - CEO

VALOR DEL CONTRATO Si bien el presente contrato no tiene erogación presupuestal por tratarse de un contrato de comodato; para efectos legales, fiscales y administrativos, se tendrá en cuenta el valor del terreno y la construcción a entregar en comodato según la ficha catastral, correspondiendo la suma de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L (\$ 106.424.127).

PLAZO: CINCO (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega del bien inmueble suscrita por el comodatario y el supervisor del contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL No obstante, el COMODANTE podrá exigir la restitución del bien antes del plazo estipulado si advierte su mal uso y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del COMODATARIO. Así mismo en el caso de requerirlo para desarrollar las funciones que le son propias del COMODANTE.

FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS: NÚMERO: N/A FECHA: N/A

En la fecha se reunieron, JORGE LEONARDO ZAPATA OSPINA en calidad de supervisor, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.936.550, nombrado mediante el Decreto 047 como Subsecretario de Desarrollo Organizacional y CAROLINA GONZALEZ TABARES, identificada con cédula de ciudadanía número 43.979.075, quien actúa en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO-CEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, identificada con NIT 890.985.350-9, con el fin de elaborar el acta de entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 020-40532, para que sea destinado como espacio de almacenamiento, bodegaje y/o clasificación de prendas de vestir y/o telas, en el marco del programa "Hilos de esperanza".

ORDEN DEL DÍA: Entregar a título de comodato precario o préstamo de uso un área de 367 m² del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 020-40532, ubicado en la calle 42 #69ª - 39, Barrio El

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 9 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: Septiembre 9 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
---	--	---

	ACTA DE ENTREGA ARRENDAMIENTO/COMODATO		Código: FRCACS28
			Versión: 2
			Página 2 de 4

Porvenir, a la señora CAROLINA GONZALEZ TABARES en representación Legal de la CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO-CEO, para el uso estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA. ALCALCE del contrato No. 10.09.00-21.03-009-2025.

El bien inmueble objeto del comodato es de propiedad y disposición exclusiva del Municipio de Rionegro – Antioquia y se encuentra libre de todo gravamen, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias.

Se establecen las siguientes obligaciones para la ejecución contractual:

En virtud de la CLÁUSULA QUINTA del contrato en mención, son obligaciones del comodatario las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y la destinación planteada para los bienes.
2. Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes, objeto de este contrato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los bienes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
4. Suscribir el Acta de Entrega, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad o situación que se presente durante la ejecución del contrato.
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Recibir los bienes objeto de presente contrato a título de comodatario.
2. Atender en forma inmediata las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato y permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato de manera fácil y expedita.
3. Utilizar los bienes dados en comodato únicamente para los fines previstos en el presente contrato en forma adecuada conforme a su naturaleza.
4. Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien, para lo cual deberá realizar las reparaciones locativas a que haya lugar y dará aviso al Comodante de las reparaciones útiles, conservativas o necesarias que deban efectuarse sobre el bien en forma oportuna.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 9 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: Septiembre 9 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
---	--	---

21m

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTA DE ENTREGA ARRENDAMIENTO/COMODATO	Código: FRCACS28
		Versión: 2
		Página 3 de 4

5. Responder por cualquier deterioro del bien, cuando no provenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien que se entrega en comodato.
6. Restituir el bien una vez vencido el plazo del contrato y/o solicitado por el Comodante, en las mismas condiciones que se recibió, y a paz y salvo por todo concepto relacionado con su uso, así como libre de gravámenes y afectaciones.
7. Solicitar al comodante la autorización para la realización de mejoras o adecuaciones que impliquen la ejecución de obras civiles. La realización de mejoras no dará lugar a indemnización alguna por parte del Municipio de Rionegro.
8. Vigilar y custodiar el bien inmueble entregado a título de comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros y, en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al Comodante y adelantar todos los trámites previstos en la Ley para la protección del inmueble.
9. Estar registrado previamente en el SECOP II, con el fin de publicar los documentos contractuales.
10. El comodatario no podrá realizar en el inmueble objeto del contrato de comodato cualquier actividad de la cual se genere aprovechamiento económico para este de manera privada y por fuera de la destinación del inmueble, y las demás prohibiciones contempladas en la normatividad vigente. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación del contrato de comodato.
11. Queda expresamente prohibido vender, arrendar, ceder, enajenar, permutar, ni gravar los bienes objeto de este contrato, ni disponer de ellos a ningún título.
12. El comodatario no podrá realizar mejoras estructurales o modificaciones al inmueble sin previa autorización del Municipio.
13. Queda expresamente prohibido almacenar, consumir o expender bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o alucinógenas en los inmuebles entregados en comodato.
14. Queda expresamente prohibido utilizar el inmueble para sala de velación, eventos políticos, cultos religiosos, parqueaderos, almacenamiento de productos ilegales, hurtados, entre otros que no estén estipulados expresamente dentro del objeto y alcance del presente contrato de comodato.
15. Queda expresamente prohibido cobrar cualquier suma de dinero o contraprestación a la comunidad por el ingreso a acceso al inmueble entregado en comodato, salvo en aquellos casos previamente autorizados por la Supervisión.
16. El comodatario no podrá ubicar casetas, tiendas o publicidad sin la debida autorización de la Supervisión.
17. Queda expresamente prohibido destinar el inmueble entregado en comodato a actividades diferentes para lo que fue concedido.
18. Queda expresamente prohibido instalar negocios comunitarios.
19. Queda expresamente prohibido realizar eventos públicos, entendidos como aquellos enunciados abiertamente, con cobro de ingreso, venta de licor y cuyo único objetivo es el recaudo de fondo para los organizadores.
20. Queda expresamente prohibido realizar actividades que en ejecución del contrato resulten contrarias a los fines del comodato, la convivencia ciudadana y los intereses del Municipio de Rionegro.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 9 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: Septiembre 9 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
---	--	---

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTA DE ENTREGA ARRENDAMIENTO/COMODATO	Código: FRCACS28
		Versión: 2
		Página 4 de 4

En virtud de la CLÁUSULA SEXTA del contrato en mención, son obligaciones del Municipio las siguientes:

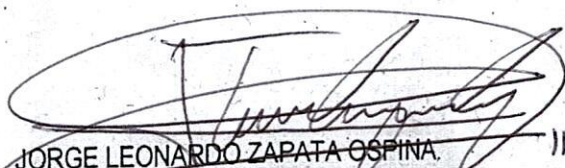
1. Realizar la entrega de los bienes muebles objeto del contrato de comodato.
2. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
3. Suscribir el contrato.
4. Efectuar la supervisión del presente contrato.
5. Permitir el uso de los bienes por parte del Comodatario, para la destinación prevista.
6. Facilitar al comodatario el cumplimiento de sus obligaciones y permitir el uso de los bienes objeto del contrato de comodato durante el periodo del tiempo pactado.

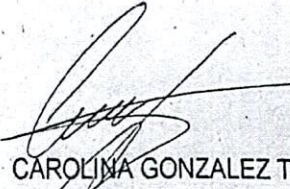
De conformidad con la CLÁUSULA SEPTIMA de este contrato, mediante la cual se establece un plazo de ejecución de CINCO (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega del bien inmueble, se fija como fecha de entrega la del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el:

16 DIC 2030

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el

16 DIC 2025


JORGE LEONARDO ZAPATA OSPINA
 Subsecretario de Desarrollo Organizacional


CAROLINA GONZALEZ TABRES
 Representante Legal Corporación empresarial del
 oriente antioqueño-CEO.
 Comodataria
 Recibe

Entrega

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johan David Neira Ardia, Técnico de Apoyo/ Subsecretaría de Desarrollo Organizacional		
Revisó			
Aprobó			

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 9 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: Septiembre 9 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
---	--	---